

Código TRD: 320

Señor(a)

**ANÓNIMO**

[clore91@hotmail.com](mailto:clore91@hotmail.com)

**Asunto:** *Respuesta a radicado MinTIC 231079890.*

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Gobierno Digital del MinTIC.

De conformidad con la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el título II del libro primero de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y las funciones de la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones señaladas en el artículo 26 del Decreto 1064 de 2020, se informa que, una vez revisada su petición, en la cual solicita la de la exposición de motivos del Decreto 088 de 2023, se procede a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Cultura y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 088 del 24 enero de 2022 con el cual reglamentó *“las disposiciones anti trámites a que se refieren los artículos 3, 5 Y 6 de la ley 2052 de 2020, a través del establecimiento de conceptos, lineamientos, plazos, condiciones técnicas transversales para la digitalización y automatización de los trámites y su realización en línea con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado por medios digitales,”* mediante el cual se busca que la digitalización y automatización se realice de manera gradual, teniendo en cuenta la demanda y complejidad particular de cada trámite y la cantidad de procesos de cada una de las entidades entre otros aspectos.

Ahora bien, descendiendo a lo particular de su petición, se informa que la exposición de motivos o razones que justificaron la expedición del Decreto 088 de 2022 puede ser consultada en la memoria justificativa disponible en el enlace: [https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198550\\_memoria\\_justificativa.pdf](https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198550_memoria_justificativa.pdf)

Atentamente,

**DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL**

Elaboró: Julieth Sepulveda. Profesional Especializado DGD.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

232115036

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20231110-140421-923a09-68605015

Creación: 2023-11-10 14:04:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-10 14:18:38



Escanee el código  
para verificación

**Elaboración: elaboró**

JULIETH ALEJANDRA SEPULVEDA PEÑALOZA

1026278504

[jsepulveda@mintic.gov.co](mailto:jsepulveda@mintic.gov.co)

Profesional Especializado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

232115036

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20231110-140421-923a09-68605015

Creación: 2023-11-10 14:04:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-10 14:18:38



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JULIETH ALEJANDRA SEPULVEDA PEÑALOZA jsepulveda@mintic.gov.co Profesional Especializado Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-11-10 14:04:21 Lec.: 2023-11-10 14:04:39 Res.: 2023-11-10 14:18:38 IP Res.: 190.71.137.3